



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 172/24

Sucre, 22 de abril de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de abril de 2024, el Lic. Isaac Sandro Amurrio, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en el Parque Bolívar o la Plazuela Zudáñez, con la finalidad de realizar una FERIA Y EXPOSICION UNIVERSITARIA, evento que se realizará el día miércoles 24 de abril de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, con la participación del Plantel Estudiantil de la Carrera de Medicina de 1er. Año de la Universidad Boliviana de Informática (UBI), donde se brindará a la población INFORMACIÓN DE EMERGENTOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar una FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA, donde se brindará a la población INFORMACIÓN DE EMERGENTOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS, evento que se realizará el día miércoles 24 de abril de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, con la participación del Plantel Estudiantil de la Carrera de Medicina de 1er. Año de la Universidad Boliviana de Informática (UBI), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ en favor del Lic. Isaac Sandro Amurrio, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA, con la finalidad de realizar una FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA, donde se brindará a la población INFORMACIÓN DE EMERGENTOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS, evento que se realizará el día **miércoles 24 de abril de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00**, con la participación del Plantel Estudiantil de la Carrera de Medicina de 1er. Año de la Universidad Boliviana de Informática (UBI), sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo

SO.043/24
R.A.M. N° 172/24
CM-896

Es. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.043/24
R.A.M. N° 172/24
CM-896